

Asunto: Notificación de Fallo. Oficio No: SEV/OM/DAAI/00781/2015 Xalapa, Ver, 15 de Julio de 2015

DOALCAREY S.A DE C.V. S.O.F.O.M. E.N.R CALLE MARGARITA MAZA DE JUAREZ No. 16 COL. CENTRO, C.P. 91170 TEL. 8151059 XALAPA, VER. Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-013-15**, relativa a la adquisición de consumibles de cómputo requeridos por la Dirección de Recursos Financieros dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Doalcarey S.A de C.V. S.O.F.O.M. E.N.R.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 en concurso.
- b) Samuel Alain Muñoz López.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 en concurso.
- c) Taryne Rojas López.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve adjudicar las partidas **1**, **2**, **3**, **4**, **5**, **6** y **7** en concurso a la empresa: **Taryne Rojas López**, por la cantidad de **\$134,229.31** (Ciento treinta y cuatro mil doscientos veintinueve pesos 31/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.



TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-013-15.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE GUILLERMO BENÍTEZ GONZÁLEZ
OFICIAL MAYOR



Asunto: Notificación de Fallo. Oficio No: SEV/OM/DAAI/00782/2015 Xalapa, Ver, 15 de Julio de 2015

SAMUEL ALAIN MUÑOZ LÓPEZ CALLE AMAPOLA No. 208 COL. AGUILAS 1, C.P. 91153. TEL. 2288264336 XALAPA, VER. Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-013-15**, relativa a la adquisición de consumibles de cómputo requeridos por la Dirección de Recursos Financieros dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Doalcarey S.A de C.V. S.O.F.O.M. E.N.R.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 en concurso.
- b) Samuel Alain Muñoz López.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 en concurso.
- c) Taryne Rojas López.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve adjudicar las partidas **1**, **2**, **3**, **4**, **5**, **6** y **7** en concurso a la empresa: **Taryne Rojas López**, por la cantidad de **\$134,229.31** (Ciento treinta y cuatro mil doscientos veintinueve pesos 31/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.



TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-013-15.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE GUILLERMO BENÍTEZ GONZÁLEZ
OFICIAL MAYOR



Asunto: Notificación de Fallo. Oficio No: SEV/OM/DAAI/00783/2015 Xalapa, Ver, 15 de Julio de 2015

TARYNE ROJAS LÓPEZ CALLE: SAN ROQUE NO. 5

COL. UNIDAD VERACRUZANA C.P. 91030 XALAPA, VER.

TEL: 8 14 71 19

Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-013-15**, relativa a la adquisición de consumibles de cómputo requeridos por la Dirección de Recursos Financieros dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Doalcarey S.A de C.V. S.O.F.O.M. E.N.R.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 en concurso.
- b) Samuel Alain Muñoz López.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 en concurso.
- c) Taryne Rojas López.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve adjudicar las partidas **1**, **2**, **3**, **4**, **5**, **6** y **7** en concurso a la empresa: **Taryne Rojas López**, por la cantidad de **\$134,229.31** (Ciento treinta y cuatro mil doscientos veintinueve pesos 31/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano



Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-013-15.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE GUILLERMO BENÍTEZ GONZÁLEZ
OFICIAL MAYOR



Asunto: Notificación de Fallo. Oficio No: SEV/OM/DAAI/00784/2015 Xalapa, Ver, 15 de Julio de 2015

C.P.C. LUIS FERNANDO BELTRÁN ATIENZA
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-013-15**, relativa a la adquisición de consumibles de cómputo requeridos por la Dirección de Recursos Financieros dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Doalcarey S.A de C.V. S.O.F.O.M. E.N.R.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 en concurso.
- b) Samuel Alain Muñoz López.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 en concurso.
- c) Taryne Rojas López.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve adjudicar las partidas **1**, **2**, **3**, **4**, **5**, **6** y **7** en concurso a la empresa: **Taryne Rojas López**, por la cantidad de **\$134,229.31** (Ciento treinta y cuatro mil doscientos veintinueve pesos 31/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano



Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-013-15.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE GUILLERMO BENÍTEZ GONZÁLEZ
OFICIAL MAYOR



Asunto: Notificación de Fallo. Oficio No: SEV/OM/DAAI/00785/2015 Xalapa, Ver, 15 de Julio de 2015

LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES,
ADMINISTRACION DE RIESGOS Y ACTIVOS DE LA SEFIPLAN
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-013-15**, relativa a la adquisición de consumibles de cómputo requeridos por la Dirección de Recursos Financieros dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Doalcarey S.A de C.V. S.O.F.O.M. E.N.R.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 en concurso.
- b) Samuel Alain Muñoz López.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 en concurso.
- c) Taryne Rojas López.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve adjudicar las partidas **1**, **2**, **3**, **4**, **5**, **6** y **7** en concurso a la empresa: **Taryne Rojas López**, por la cantidad de **\$134,229.31** (Ciento treinta y cuatro mil doscientos veintinueve pesos 31/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano



Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-013-15.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE GUILLERMO BENÍTEZ GONZÁLEZ
OFICIAL MAYOR



Asunto: Notificación de Fallo. Oficio No: SEV/OM/DAAI/00786/2015 Xalapa, Ver, 15 de Julio de 2015

LIC. EDGAR MURRIETA GONZÁLEZ DIRECTOR JURÍDICO

Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-013-15**, relativa a la adquisición de consumibles de cómputo requeridos por la Dirección de Recursos Financieros dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Doalcarey S.A de C.V. S.O.F.O.M. E.N.R.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 en concurso.
- b) Samuel Alain Muñoz López.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 en concurso.
- c) Taryne Rojas López.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve adjudicar las partidas **1**, **2**, **3**, **4**, **5**, **6** y **7** en concurso a la empresa: **Taryne Rojas López**, por la cantidad de **\$134,229.31** (Ciento treinta y cuatro mil doscientos veintinueve pesos 31/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.



CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-013-15.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE GUILLERMO BENÍTEZ GONZÁLEZ OFICIAL MAYOR



Asunto: Notificación de Fallo. Oficio No: SEV/OM/DAAI/00787/2015 Xalapa, Ver, 15 de Julio de 2015

LIC. CLAUDIA IVETTE VAZQUEZ AIZA DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-013-15**, relativa a la adquisición de consumibles de cómputo requeridos por la Dirección de Recursos Financieros dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Doalcarey S.A de C.V. S.O.F.O.M. E.N.R.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 en concurso.
- b) Samuel Alain Muñoz López.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 en concurso.
- c) Taryne Rojas López.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve adjudicar las partidas **1**, **2**, **3**, **4**, **5**, **6** y **7** en concurso a la empresa: **Taryne Rojas López**, por la cantidad de **\$134,229.31** (Ciento treinta y cuatro mil doscientos veintinueve pesos 31/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.



CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-013-15.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE GUILLERMO BENÍTEZ GONZÁLEZ OFICIAL MAYOR